



UNIVERSIDAD DE JÁEN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

El menor infractor en el contexto familiar

Trabajo Fin de Grado

Alumno/a: Iván Navidad Chamorro

Tutor/a: Inmaculada Barroso Benítez

Dpto: Departamento de Organización de Empresas,
Marketing y Sociología

ÍNDICE

Pág.

1. RESUMEN.....	1
2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
3. MARCO TEÓRICO.....	4
3.1 ¿Qué es la familia?.....	4
3.1.1 Definición de familia.....	4
3.1.2 La familia como primer agente socializador	5
3.1.3 Transformaciones en el modelo familiar.....	6
3.2 Menor infractor.....	8
3.2.1 Delimitación jurídica del menor infractor.....	8
3.2.2 Medidas contra menores infractores.....	9
3.2.3 Menores infractores en España.....	9
3.3 Menor infractor y familia.....	13
3.3.1 Estilos de paternidad.....	13
3.3.2 Factores que influyen en el desarrollo de un menor infractor	15
3.3.3 Amor y reconocimiento familiar y normatividad de control familiar	16
3.3.4 Datos sobre menores infractores y familia	17
4. OBJETIVOS.....	21
5. METODOLOGÍA	22
6. PLAN DE TRABAJO	26
7. APLICABILIDAD A LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL	29
8. BIBLIOGRAFÍA.....	30

1. RESUMEN

En el presente trabajo estudiamos el fenómeno de los menores infractores, en concreto vamos a prestar una especial atención al contexto familiar en el que ha crecido y se ha desarrollado el menor infractor.

Para ello primero hemos elaborado un marco teórico para conocer aspectos en profundidad de este colectivo y de su entorno más cercano. Tras tener esos datos y conocer la realidad, se realizarán una serie de entrevistas a menores infractores internos en el Centro de Menores de las Lagunillas, a sus familias y a otros profesionales del centro, para estudiar de forma directa el problema en cuestión que queremos tratar.

- **Palabras clave:** menor infractor, familia, socialización

ABSTRACT

In the present work we study the phenomenon of the inobservant minors, in I make concrete we are going to give a special attention to the familiar context in the one that has grown and developed the inobservant minor.

For first it we have elaborated a theoretical frame to know aspects in depth of this group and of his nearest environment. After having this information and knowing the reality, a series of interviews will be realized to juvenile internal offenders in the “*Centro de Menores de las Lagunillas*”, to his families and to other professionals of the center, to study of direct form the problem in question that we want to treat.

- **Key words:** the juvenile offender, socialization, family.

2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Existen tres principales agentes de socialización en un menor: el sistema familiar, el sistema escolar y el sistema de los iguales (Estrada, Chan, Herrero, Rodriguez, & Bringas, 2009). En el presente proyecto vamos a estudiar la influencia del contexto familiar en el desarrollo del menor infractor ya que la familia es el primero de esos tres agentes socializadores, es en este sistema donde se da un contacto más directo con el individuo, a lo largo de todas sus etapas evolutivas, y es el principal socializador en los primeros años de vida de un menor.

La familia es una institución social en la cual se desarrollan habilidades, valores, actitudes y comportamientos, y que permite la integración de los individuos a la sociedad. Partiendo de esto, consideramos de interés analizar la relación existente entre el contexto familiar y el desarrollo de una trayectoria infractora en los menores. La familia cumple un primordial papel en los primeros años de vida de los individuos, por tanto es de prever que su influencia en las trayectorias delictivas de los menores sea bastante significativa.

Para poner de manifiesto la relevancia de los delitos en menores, a continuación detallamos algunos datos de los menores condenados desde 2010 hasta 2013¹:

Tabla 1. Menores condenados

AÑO	Total	Varones	Mujeres
2010	18.238	15.337	2.901
2011	17.039	14.362	2.677
2012	16.172	13.344	2.828
2013	14.744	11.988	2.756

Fuente: elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (2010-2013).

Destacar que estos datos solo se refieren a delitos condenados a menores, no incluyen otro tipo de delitos no condenados. Para hacernos una idea, según datos del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2013 se produjeron 25.814 infracciones

¹ De los dos últimos años (2013 y 2014) no hay datos disponibles.

cometidas por menores en España. Vemos como en estos años han descendido el número de menores condenados y también apreciamos claramente como es considerablemente mayor el número de varones infractores con respecto a las mujeres, este aspecto lo abordaremos en el presente trabajo. A pesar de reflejar unos datos más positivos a lo largo de los últimos años, sigue teniendo incidencia en la actualidad y es necesario un estudio exhaustivo de este problema, desde los diferentes sistemas de socialización del menor.

En el presente trabajo, como hemos destacado al inicio, pretendemos conocer la importancia de la familia en la socialización de los menores y en el desarrollo de comportamientos conflictivos. Definiremos que es la familia, su importancia como primer agente socializador y las transformaciones que han experimentado las familias españolas en los últimos años. Tras esto definiremos al menor infractor, desde la Ley de la Responsabilidad del Menor, y aportaremos datos de las medidas judiciales impuestas a Menores Infractores en España, para conocer como regula la legislación española a los menores infractores. Después de definirlos por separado, nos centraremos en la socialización de los menores dentro del contexto familiar, estudiaremos la manera en la que los padres socializan a los hijos, así como los factores que pueden propiciar problemas de comportamiento en los menores de las familias y aportaremos algunos datos que reflejen la teoría. Una vez analizada la teoría, diseñaremos proyecto de investigación que se pretende llevar a cabo, concretamente entrevistaremos a menores infractores del Centro de Menores de las Lagunillas y a sus familias, así como profesionales que trabajan con menores infractores en dicho centro.

A pesar de que nuestro interés se centra en la familia es evidente que el desarrollo de comportamientos delictivos en los menores, no están únicamente influenciados por la familia sino que intervienen otros sistemas. Por lo tanto aunque aislemos en todo momento al menor y a la familia, no podemos dejar de tener en consideración a los demás sistemas de socialización.

3. MARCO TEÓRICO

Para este apartado hemos creído necesario tratar una serie de aspectos principales sobre el tema en cuestión. Nos van a ofrecer una visión global de lo que se pretende en este proyecto y nos va a servir de base para nuestra posterior investigación empírica.

3.1 ¿Qué es la familia?

3.1.1 Definición de familia.

La familia es un término definido por distintos autores, definiciones muy diferentes unas de otras, dependiendo del autor y del momento histórico en el que lo haya escrito, ya que no son lo mismo las familias de ahora que las de hace cincuenta años o de las que serán dentro de cincuenta años. Para empezar, definiremos la familia desde un punto de vista más objetivo, según la RAE la familia es:

1. f. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas.
2. f. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje.
3. f. hijos o descendencia.
4. f. Conjunto de personas que tienen alguna condición, opinión o tendencia común.
5. f. Conjunto de objetos que presentan características comunes.
6. f. Número de criados de alguien, aunque no vivan dentro de su casa.

Por otro lado, La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16.3 explica que: la familia es un elemento natural de nuestras sociedades y algo fundamental para los individuos y defiende el derecho a la protección por parte de los Estados. La anterior definición es una definición formal de lo que es la familia, aquí lo define de manera muy diferente, en esta definición se introduce el termino de sociedad

Autores como Giddens (1995) definen la familia como un grupo de personas ligadas por nexos de parentesco, en el cual los adultos de ese grupo deben de asumir la responsabilidad, el cuidado y la educación de los hijos. Otros autores como Gough (1977) lo definen como *“la pareja u otro grupo de parientes adultos que cooperan en la vida económica, en la crianza y educación de los hijos, donde la mayor parte de los cuales comparte una morada común”*. Para Alberdi (1999) la familia es una institución que conecta a los individuos con la sociedad. Esta autora explica como el individuo y la sociedad se retroalimentan, el individuo construye la sociedad y la sociedad lo construye a

él, socializándolo. Por lo tanto define a la familia como una institución social, siendo el lugar donde los individuos se hacen como personas (Fernández & Ponce de León, 2011).

Estas son algunas de las muchas definiciones de familia. En resumen, la familia ha sido definida como un conjunto de personas unidas por lazos de parentesco, pero debido a la transformación de la sociedad, se han creado nuevos entornos de convivencia en los cuales, personas sin ningún lazo de parentesco, conviven juntas, por ejemplo, estudiantes que estudian en otra ciudad y viven con otros estudiantes, es posible que se forme un vínculo afectivo similar al familiar. Por lo tanto no hay que pensar única y exclusivamente que para que exista la familia es necesaria la presencia de una madre y de un padre, y de sus hijos.

3.1.2 La familia como primer agente socializador

Ya hemos visto como familia y sociedad van unidas, la familia y la sociedad se unen a través del proceso de socialización. La socialización es el proceso mediante el cual se transmiten una serie de valores, actitudes, intereses y objetivos. Y es desde la familia donde empieza ese proceso de socialización, desde el momento en el que nace el niño/a (Sánchez, 2008).

Desde el momento en el que nacemos, se construye nuestra “*propia personalidad dentro de un contexto de factores sociales, biológicos y culturales*”. El medio social y cultural en el que crecemos, moldea nuestra personalidad. En la socialización de los menores, la conducta de estos es una acción basada en el aprendizaje, del cual son capaces de reflexionar a partir de la experiencia (Barroso & Morente, 2012).

Siguiendo a Barroso & Morente (2012), este aprendizaje en los primeros años de vida se produce en la familia. De ahí que la familia sea el primer agente socializador. Desde la familia el niño aprende “*como hablar, como pensar, como buscarse sustento, cómo relacionarse con los demás y canalizar los afectos*”, en general a como relacionarse con el medio social que le rodea y ayuda a crear destrezas y habilidades específicas. Si desde la familia hay una falta en las relaciones sociales, puede suceder que no adquieran el aprendizaje de como interactuar o comunicarse. La familia es el primer contacto que tiene el niño con su entorno hasta que va a la escuela, la familia es la que ha de transmitir los valores hacia el hijo.

La familia es el primer agente socializador, la escuela el segundo y el tercero es el grupo de iguales. La familia es el primero y principal y, aunque pierde importancia en el momento que el menor va a la escuela, sigue siendo importante a lo largo de toda la vida del individuo (tanto cuando es menor, como cuando es mayor).

3.1.3 Transformaciones en el modelo familiar.

Según I. Alberdi (1999) la familia es una institución social, pero la concepción de familia se ha ido transformando en los últimos años. Esta autora en su libro "*La nueva familia española*" explica los cambios que se han producido en las últimas décadas en la familia española. Y es que es muy significativo el cambio producido en las familias, propiciado en gran parte tras la democracia, que abandonó la idea rígida de una familia tradicional española. Se han producido transformaciones en los valores familiares. Por ejemplo los hijos ahora se tienen de manera consciente. Aunque actualmente aún queda mucho por hacer el modelo familiar ha evolucionado de una sociedad claramente patriarcal, hacia un modelo más igualitario entre hombres y mujeres. Las familias actualmente trascienden más allá de vivir en un mismo hogar, no es necesario vivir bajo un mismo techo para considerarse familia, en este sentido diríamos que hay mayor libertad dentro de las familias, abandonando como ya hemos dicho anteriormente el modelo tradicional de familia. Otro aspecto interesante es el individualismo de los miembros de una familia, gana importancia los valores y los derechos del individuo.

Hay que señalar algunos cambios demográficos que se han producido como consecuencia de los cambios sociales sufridos en el seno de la familia (Fernández & Ponce de León, 2011):

- La natalidad ha experimentado un notable descenso, la media de hijos es de 1,37 en España según el Instituto Nacional de Estadística.
- El número de matrimonios ha descendido.
- La edad del primer matrimonio ha aumentado.
- Ha aumentado las tasas de divorcios.
- La incorporación de la mujer también ha sido un cambio destacable en los últimos años.
- Aumento de la esperanza de vida.
- Aumento de la inmigración.

A partir de estos cambios, dichos autores explican que se han creado nuevos entornos y espacios de convivencia, nuevas familias. La propia constitución reconoce todos estos nuevos modelos de convivencia y no solo la idea de familia tradicional. Estas nuevas formas de convivencia según los autores son:

- Familias monoparentales, compuestas por uno de los progenitores y uno o más hijos.
- Familias adoptivas, acto jurídico por el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas.
- Familias homoparentales, en las que los dos progenitores son personas del mismo sexo.
- Familias reconstituidas, en las que en una pareja existe algún hijo no común, procedente de alguna relación anterior. Esto supone que el menor conviva con una persona que no es su padre o su madre y puede originar algún tipo de tensión.
- Convivencia no parental, es decir, cuando algún miembro de la familia extensa es la figura central de la familia. Puede suceder que el abuelo sea el que cuide a los hijos debido a que el padre o la madre no están capacitados para su educación por el motivo que sea.
- Rupturas conyugales conviviendo en el mismo domicilio, por problemas económicos que imposibiliten que uno de los miembros puedan mudarse, esto puede conllevar una gran tensión en el entorno familiar.

Estos cambios producidos en las familias, no solo ha cambiado el modelo familiar, ni los entornos de convivencia, también ha cambiado el proceso de socialización de los menores dentro de las familias, e pueden influir en el problema que abordamos en el presente trabajo, menores infractores. Más adelante estudiaremos como han podido influir estas transformaciones en el desarrollo de menores infractores en las familias.

3.2 Menor infractor.

3.2.1 Delimitación jurídica del menor infractor.

En este apartado vamos a definir y delimitar al sujeto de estudio del presente trabajo, menor infractor.

El primer lugar, dejar claro que menor infractor es todo aquel menor que ha cometido alguna falta o delito que está tipificada en el Código Penal. El hecho de que se puedan cometer estos delitos, se debe a que sufren una situación de desamparo y abandono, han sido socializadas en un medio familiar desestructurado han tenido una mala integración social en general (Morente, Barroso, Domingez, & Green, 2008).

La ley que regula los delitos que comete el menor es la Ley Orgánica 5/2000², de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Dicha ley explica en el artículo 1 que se aplicará lo dispuesto en la ley para aquellos menores que cometan un delito tipificado en el Código Penal. Estableciendo el intervalo de edad entre los mayores de 14 y los menores de 18.

En este mismo artículo explica que para los mayores de 18 y menores de 21 se aplicará lo dispuesto en el artículo 4. En este otro artículo explica que para los que cometan un delito o falta que estén en este tramo de edad, el Juez de instrucción competente será el que determine si se aplicará la Ley Orgánica 5/2000 o no, basándose en los siguientes criterios siguientes:

“-Que el imputado hubiere cometido una falta, o un delito menos grave sin violencia o intimidación en las personas ni grave peligro para la vida o la integridad física de las mismas, tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

-Que no haya sido condenado en sentencia firme por hechos delictivos cometidos una vez cumplidos los dieciocho años. A tal efecto no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por delitos o faltas imprudentes ni los antecedentes penales que hayan sido cancelados, o que debieran serlo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Penal.

²La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE núm. 11 de 13 de Enero de 2000, páginas 1425-1427.

-Que las circunstancias personales del imputado y su grado de madurez aconsejen la aplicación de la presente Ley, especialmente cuando así lo haya recomendado el equipo técnico en su informe.”

En el caso de que un menor de 14 años cometa un delito, el artículo 3 de la ley informa de que se le aplicará lo dispuesto en las normas de protección del menor dispuestas en el Código Civil y otras disposiciones vigentes.

3.2.2 Medidas contra menores infractores

Una vez el menor comete un delito tipificado, la Ley de Responsabilidad del Menor predispone, en su artículo 7, las siguientes medidas (incluye tanto penas privativas de libertad como penas no privativas de libertad): internamiento en régimen cerrado, internamiento en régimen semiabierto, internamiento en régimen abierto, internamiento terapéutico, tratamiento ambulatorio, asistencia en un centro de día, permanencia de fin de semana, libertad vigilada, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad, realización de tareas socio-educativas, amonestación, inhabilitación absoluta de todos los honores, empleos y cargos públicos del menor.

También se incorporó con la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, ley que modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *“la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima”* y *“privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier arma”*.

3.2.3 Menores infractores en España

En este apartado vamos a abordar algunos datos empíricos sobre delincuencia juvenil en España, a partir del Boletín sobre Medidas Impuestas a Menores Infractores y del Instituto Nacional de Estadística. Todos los datos se derivan de la ya citada Ley Orgánica 5/2000 y de las medidas contra menores infractores citadas en el artículo 7 de dicha ley. De dicha ley destacar que en su artículo 45 delega a las cada Comunidad Autónoma la ejecución de las medidas adoptadas en materia de menores infractores.

Este boletín separa los datos obtenidos a partir de dos criterios: medidas notificadas y medidas ejecutadas.

En la siguiente tabla, vemos las medidas notificadas del artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000.

Tabla 2- Medidas notificadas en menores infractores (Año 2011).

Medidas notificadas	Total de hombres	Total de mujeres
Internamiento en régimen cerrado	680	33
Internamiento en régimen semiabierto	3.291	331
Internamiento en régimen abierto	273	45
Internamiento terapéutico	544	64
Tratamiento ambulatorio	289	52
Asistencia a centro de día	104	14
Permanencia de fin de semana	1.184	190
Libertad vigilada	9.771	1.520
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	325	57
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	292	95
Prestaciones de beneficio de la comunidad	4.298	694
Realización de tareas socioeducativas	2.341	505
Amonestación	235	71
Privación del permiso de conducir	91	5
Inhabilitación absoluta	-	-

*Fuente: elaboración propia a partir del Boletín sobre Medidas Impuestas a Menores Infractores.

Según el boletín en 2011 se notificaron 27.394 medidas, sin contar algunas medidas que la Comunidad de Andalucía no facilitó. Observamos que la medida más adoptada es la libertad vigilada, tras esta, nos encontramos con las prestaciones en beneficio de la

comunidad. También destaca el internamiento en régimen semiabierto, como la medida de privación de libertad más notificada.

Por otro lado, a continuación ofrecemos las medidas ejecutadas. Estas se refieren a las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2011, más las medidas iniciadas a lo largo de ese mismo año.

Tabla 3- Medidas ejecutadas en menores infractores (Año 2011).

Medidas ejecutadas	Total hombre	Total mujeres
Internamiento en régimen cerrado	787	42
Internamiento en régimen semiabierto	3.600	388
Internamiento en régimen abierto	316	42
Internamiento terapéutico	756	94
Tratamiento ambulatorio	867	171
Asistencia a centro de día	294	46
Permanencia de fin de semana	1.331	236
Libertad vigilada	16.120	2.506
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	422	54
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	616	215
Prestaciones de beneficio de la comunidad	6.101	1.010
Realización de tareas socioeducativas	3.634	701
Amonestación	92	24
Privación del permiso de conducir	122	6
Inhabilitación absoluta	-	-

*Fuente: elaboración propia a partir del Boletín sobre Medidas Impuestas a Menores Infractores.

En este caso, el número de medidas ejecutadas es mayor, en concreto es de 39.873 aproximadamente. De nuevo, observamos que las medidas ejecutadas más adoptadas en España fueron la libertad vigilada y tras esta nos encontramos con prestaciones en

beneficio de la comunidad. Sin embargo la realización de tareas socioeducativas está por encima del internamiento en régimen semiabierto.

Si analizamos los datos tanto de medidas notificadas como medidas ejecutadas, el número de menores infractores varones es considerablemente mayor que el número de mujeres, esto puede deberse a que la socialización entre niños y niñas es diferente. También observamos cómo no exista ningún menor sometido a la medida de la inhabilitación absoluta.

Para complementar estos datos, hemos sacados algunos datos concretos sobre menores infractores, aportados por el Instituto Andaluz de Estadística, estos datos son datos del año 2013:

- El 64'5% de las infracciones cometidas por menores en España fueron delitos en ese año, frente a un 35'5% que fueron faltas.
- Dentro de los delitos la mayoría fueron robos (41'6%), tras esto lesiones y delitos contra la integridad moral. Y entre las faltas la mayoría fueron contra las personas o contra el patrimonio.
- Si tenemos en cuenta la edad del menor infractor, hay más en el tramo de edad de los 17-18. Concretamente, si buscamos en el INE, los menores infractores aumentan conforme aumente la edad (existiendo el mínimo número en menores de 14 años y el mayor como hemos dicho en los que tienen 17 años).
- Por último, en cuanto a la nacionalidad de los menores infractores, prevalece la nacionalidad española (75'7%) frente al de extranjeros (25'3%)

3.3 Menor infractor y familia

Hemos definido y estudiado la familia y al menor infractor por separado, teniendo en cuenta ambas partes de manera aislada, a continuación, abordaremos la relación entre familia y menor infractor, la importancia de la socialización del menor desde el sistema familiar. Habría que empezar diciendo que no existe un consenso generalizado sobre el modelo de socialización familiar más eficaz. El tema es muy complejo, depende de muchos más factores internos y externos (escuela, grupo de iguales) a la familia. Por lo tanto, con este trabajo no pretendemos exponer un modelo perfecto y único de familia, simplemente analizar cómo puede influir una mala socialización desde la familia, en el comportamiento de los menores.

3.3.1 Estilos de paternidad

Desde que nacen los hijos, los padres educan a sus hijos de una manera u otra, determinada por muchos criterios: la forma en la que ellos han sido socializados, la época histórica en la que vivan, lugar en el que vive, etc.

Según Nardone (2003) existen seis formas de estilos parentales en la socialización del menor:

1. **Padres hiperprotectores:** los padres atienden al hijo cuando encuentra alguna necesidad, priorizan la comunicación. Los padres hiperprotectores están situados en una posición superior a la de los hijos y no dejan tomar iniciativas propias de los hijos. En este tipo de interacción se caracteriza porque de los dos cónyuges, es la madre la responsable de la educación y comportamiento de los hijos. En cuanto a la relación entre los padres, prevalece su papel de padres que sus propias necesidades como pareja. En general los padres son capaces de adoptar medidas correctivas y ofrecen todos los privilegios que se supone necesitan.
2. **Padres democrático-permisivos:** en este tipo hay una ausencia de jerarquías, en estas familias no existe reglas impuestas con firmeza y tampoco hay sanciones. Cuando surge un conflicto, estos padres tienden a huir de este. Los padres se comportan más como amigos que como padres, eso produce que no puedan hacer frente a determinados problemas que puedan tener los menores.

- 3. Padres sacrificantes:** este estilo supone un sacrificio por parte de uno o los dos padres y genera a menudo una insatisfacción personal. Las relaciones son asimétricas, a través de ese sacrificio, se crea digamos una deuda y se crea un chantaje emocional, los hijos han de tener éxito en la vida para satisfacer a sus padres. En este tipo de familias, los hijos se muestran poco entusiastas, están descontentos y pueden llegar a ser reacios o violentos. Además pueden desarrollar problemas de integración, y pueden buscar esa integración en grupos que no son admitidos por sus capacidades sino por seguir el comportamiento de un grupo (bandas juveniles por ejemplo).
- 4. Padres intermitentes:** en este caso interaccionan los tres anteriores tipos, en algunas ocasiones los padres toman un estilo de hiperprotección, otras veces toman conductas democrático-permisivas, para después usar ese chantaje moral del estilo sacrificante. Los hijos se comportan diferente según la situación, unas veces se comportan obedientes y responsables y otras rebeldes e irresponsables. Cuando se enfrentan a un conflicto lo abordan desde una estrategia determinada, pero no la mantienen en el tiempo, no les da tiempo a ver si realmente puede solucionar el conflicto.
- 5. Padres delegantes:** en este caso, debido a que los padres no pueden cuidar de los hijos, delegan la responsabilidad de educarlos a otras personas. Puede que sea por problemas de salud o económicos, por tener a solo uno de los padres. Esto puede producir que los hijos tengan problemas de autonomía y de emancipación.
- 6. Padres autoritarios:** uno o los dos padres ejerce un gran poder sobre los hijos. Generalmente es el padre el que tiene el poder sobre el resto de la familia. Los hijos no tienen a penas poder, han de acatar lo que el padre diga y apenas hay comunicación entre padres e hijos.

Hay otros autores que clasifican los estilos educativos. Esta clasificación es, en todo momento, orientativa. No es un reflejo de la realidad, es simplemente una generalización, tanto esta como otras clasificaciones, ya que como hemos dicho al principio, cada padre socializa a sus hijos de una manera diferente.

3.3.2 Factores que influyen en el desarrollo de un menor infractor

En este apartado vamos a explicar cuáles son los factores de riesgo que pueden ocurrir en una familia para que se desarrolle un menor infractor dentro de ella (Vázquez, 2003:121-168):

- Falta de supervisión o control de los padres: como ya hemos visto en el apartado anterior, el control que los padres ejercen es un factor que influye considerablemente en el comportamiento de los hijos. La falta de supervisión también se refiere a la despreocupación de los padres por lo que hacen sus hijos, es posible que se encuentren en una situación de riesgo o peligro.
- Actitudes crueles, pasivas y negligentes de los padres con lo hijos: en referencia a los sentimientos negativos que los padres tiene hacia el hijo, culpabilizándolos de los problemas familiares.
- Disciplina férrea: se puede generar una tensión familiar en el caso de que los padres eduquen a los hijos de manera excesivamente disciplinada, estos hijos pueden desarrollar agresividad.
- Conflictos familiares: debido a la ya explicada anteriormente, ruptura del modelo familiar tradicional y el consiguiente aumento de separaciones o divorcios genera estos conflictos en el que el hijo queda con uno de los progenitores (generalmente la madre), la cual ha de trabajar para sostener a la familia, y esto puede generar una desatención.
- Familia numerosa: este factor de forma aislada no predispone el desarrollo de un menor conflictivo, pero cuando una familia además de ser numerosa, tiene una situación económica y un estatus social bajo, no puede dedicar tiempo a todos sus hijos y se puede producir desatención o falta de control.
- Malos ejemplos conductuales: los niños tienden a imitar lo que ven de sus padres u otras personas mayores de la familia. Por lo tanto, si los padres comportamientos delictivos los menores tienen más posibilidad de ser delincuentes también.
- Falta de comunicación entre padres e hijos: este problema afecta en especial a clase media y alta. Debido al trabajo de los padres o el exceso de actividades de los menores.
- Carencias afectivas: este factor también lo abordamos en el apartado anterior, la falta de amor, afecto y cariño hacia los hijos puede hacer que los hijos sean

conflictivos. Aunque también puede resultar negativo un exceso de afecto y de protección (como ya vimos en los estilos de paternidad).

- Falta de enseñanza de valores prosociales, como son la solidaridad, la generosidad, la humanidad, la tolerancia, la compasión, el sentido de autocrítica...
- Marginación socioeconómica: ya hemos visto como muchos de los factores que influyen para que un hijo desarrolle comportamientos delictivos, se dan en familias de todo tipo. En familias con recursos económicos escasos, los hijos pueden ser socializados con muchas carencias afectivas, falta de control, de comunicación..., en general pueden confluír mucho de los factores anteriormente explicados, por lo que es necesario considerarlo como otro factor a parte.

3.3.3 Amor y reconocimiento familiar y normatividad de control familiar

Cada padre educa a sus hijos de una manera y cada familia es muy diferente con respecto a otra, no existe un modelo familia perfecto, ni se puede determinar con exactitud como una madre y un padre debe socializar a sus hijos. Pero es importante que haya un equilibrio entre el amor y la normatividad, los padres han de proporcionar a sus hijos amor, afecto y reconocimiento y la enseñanza de la normatividad (Estrada, Chan, Herrero, Rodríguez & Bringas 2009: 65-70). Siguiendo la idea de estos autores, dichos autores en su libro, corroboran la importancia del amor y la normatividad a partir de ideas y estudios de otros autores, a continuación vemos algunas de esas ideas:

En el amor se sostiene una relación de afecto y cariño entre los padres y los hijos, sentir que se sienten amados entre ellos. El amor conlleva los siguientes factores a tener en cuenta: cuidado, preocupación por el bienestar del hijo; responsabilidad, responder a sus demandas físicas y psicológicas; respeto, considerar el hijo en su dimensión individual, no como un instrumento y conocimiento. El amor de padres a hijos se concreta en reconocer y valorar al hijo, mostrarle cariño y ternura. La falta de apoyo emocional puede acarrear conductas de alejamiento social.

Según estudios de Estévez, Herrero, Martínez y Musitu (2006), hay una relación entre familias con menores agresivos y por tener poco soporte parental, los padres tienen una comunicación ofensiva con sus hijos y en general la estima en estas familias es mínima. Dichos autores hacen referencia a algunos estudios realizados sobre la posible relación entre menor delincuente y entorno familiar, por ejemplo, según investigaciones de

Pettit, Bates y Dodge (1997) analizaron a 585 madres con hijos y que vivían en una situación adversa (problemas económicos, estrés familiar...) pero que, a pesar de encontrarse en una situación complicada, la integración y comportamiento de sus hijos era muy buena, ya que trataban a sus hijos con ese amor y ternura que hablábamos.

Por otro lado, también es importante la transmisión de valores, el control del impulso y el desarrollo de la conciencia en el menor, preparar al individuo para su convivencia con otros sistemas externos a la familia. La actividad delictiva de los menores en muchos casos se puede deber a una ausencia de control parental y una mala transmisión de valores de los padres hacia los hijos (Garrido, 2001). Si en una familia no se reprime una conducta, el menor no desarrolla una conciencia sobre si sus acciones son correctas o incorrectas.

Sucede que los menores infractores se insertan mayoritariamente en un contexto de marginalidad y pobreza, aunque no son variables que causen necesariamente que un menor llegue a desarrollar problemas de conducta, al igual que no únicamente hay menores infractores en contextos de vulnerabilidad. Tal y como hemos visto depende también de cómo los padres socialicen a esos menores y del apoyo que reciban.

3.3.4 Datos sobre menores infractores y familia

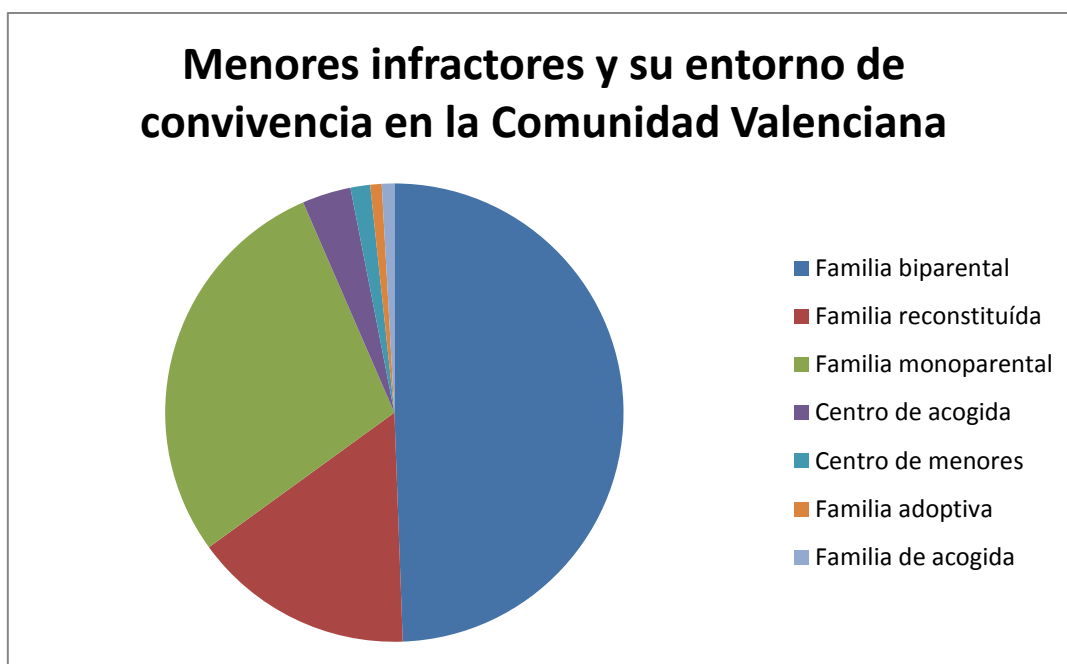
Para refutar todo lo anterior, en este apartado vamos a mostrar un estudio sobre menores infractores realizado en la Comunidad Valenciana, el Informe sobre la situación del menor en la Comunitat Valenciana del año 2011. El informe es bastante amplio, en este apartado vamos a plasmar la información referente al menor infractor y a su familia, en relación con todo lo explicado anteriormente.

En 2008 según este informe, la administración de justicia de la Comunitat Valenciana, ha abierto expediente a 1.506 jóvenes, debido a que han cometido algún tipo de delito o falta. De esos 1.506 jóvenes, 1.240 son chicos y 266 son chicas. A lo largo de todo el proyecto, hemos visto en todo momento como prevalece notablemente el número de chicos infractores que de chicas infractoras. Esto puede deberse a, una vez más la socialización, ya no solo de los padres, si no de la sociedad en general. Los niños generalmente se les socializan para que sean valientes y fuertes, dejando los sentimientos a un lado, porque son hombres. A las niñas se les socializan para que sean dulces y

delicadas. Por lo que este modelo patriarcal, provoca que los chicos desarrollen comportamientos más agresivos que en las chicas.

En la siguiente gráfica vemos reflejado los entornos de convivencia en los que se desarrollan esos menores infractores. Observamos que la mayoría de los menores infractores se insertan en 3 tipos de familia esencialmente: familia biparental (44´82%), familia monoparental (25´83%) y familia reconstituida (14´14%).

Gráfica 1 – Menores infractores y su entorno de convivencia en la Comunidad Valenciana (Año 2011).



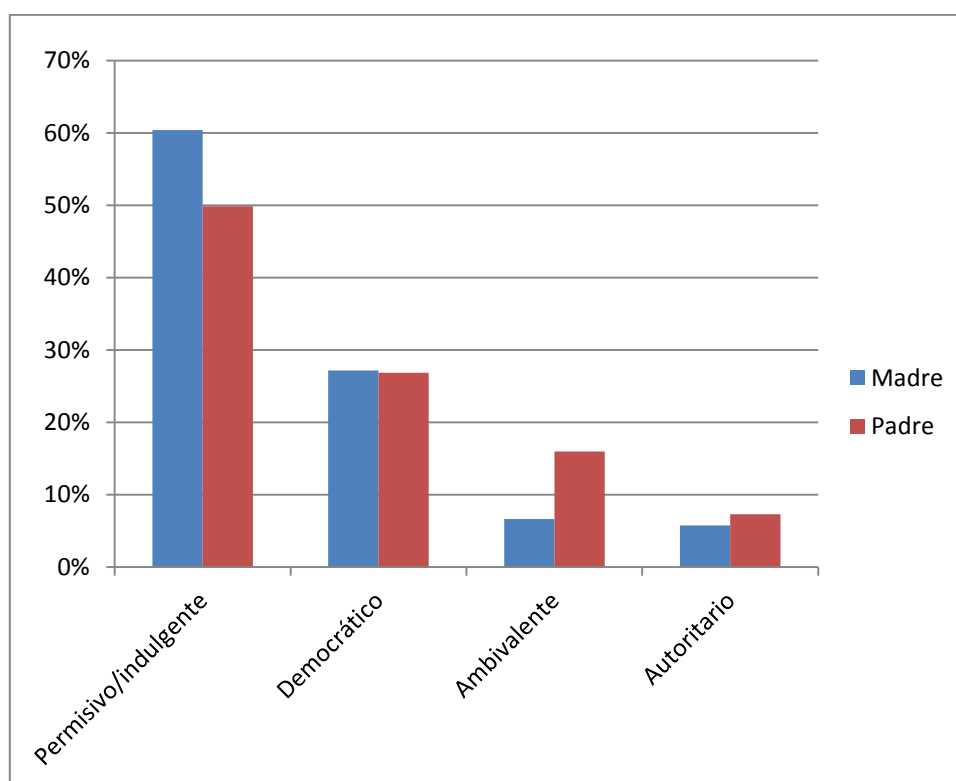
***Fuente: elaboración propia a partir del Informe sobre la situación del menor(víctima e infractor) en la Comunitat Valenciana.**

La familia biparental, digamos que es la familia tradicional, en la que hay una madre y un padre, puesto que es el modelo familiar más extendido, es normal que sea el que mayor porcentaje tiene. Pero si es significativo que tras este tipo de familia, esté la familia reconstituida y la monoparental. Podemos decir por lo tanto, que estos dos tipos de familia, debido a unas circunstancias determinadas, aumenta la posibilidad de que se desarrolle un comportamiento delictivo en el menor.

En el informe, clasifican los estilos educativos en: permisivos/indulgentes, ambivalentes, autoritarios y demócratas. Permisivo/indulgente y democrático, equivaldrían al estilo democrático-permisivo y también al hiperprotector (aunque en menor medida, el

ambivalente es como el intermitente y el autoritario es el mismo, siguiendo la clasificación realizada por Nardone (2003). En el siguiente gráfico observamos el estilo educativo del padre por un lado y de la madre por otro, de los menores infractores de la Comunidad de Valencia.

Gráfica 2 – Estilo educativo de padres y madres de los menores infractores en la Comunidad Valenciana (Año 2011).



***Fuente: elaboración propia a partir del Informe sobre la situación del menor (víctima e infractor) en la Comunitat Valenciana.**

Aquí observamos como el modelo democrático-permisivo (según Nardone) o el modelo permisivo/indulgente y el democrático (según el informe sobre menores infractores en la Comunidad Valenciana), son los estilos en los cuales se ha desarrollado un comportamiento delictivo en el menor. Y vemos como no hay mucha diferencia entre el estilo de la madre y el padre, sólo se aprecia un pequeño salto en el estilo permisivo y en el ambivalente. Por lo tanto, podemos decir que un estilo en el que no se tienen claras las normas y no se ponen límites, es más propenso a desarrollar comportamientos delictivos en los hijos que son educados de dicha manera.

En el 30'93% de los menores infractores tiene vínculos afectivos con la madre y con el padre, el 44'50 lo tiene sólo con la madre y el 8'87% con el padre. Aquí observamos como el apego con la madre solamente es bastante grande, por lo que podríamos decir que la falta de cariño paterno, puede propiciar comportamientos delictivos en menores.

El informe separa también la situación económica y las características del entorno social. Los jóvenes infractores en la comunidad de valencia tienen un nivel económico medio o bajo sobre todo y viven en condiciones buenas, tanto de vivienda, como en lo referente a relaciones interpersonales.

Todos estos datos, pueden ser extrapolados al resto del territorio español, variarán seguramente, pero nos da una idea de la importancia de la socialización de la familia en el desarrollo de menores con problemas delictivos.

4. OBJETIVOS

Objetivos generales

- Estudiar y analizar la delincuencia juvenil, desde el contexto familiar, para conocer la influencia de la familia en el desarrollo de conductas delictivas en los menores.
(En Jaén)

Objetivos específicos

- Conocer el perfil de los menores infractores.
- Describir los tipos de afecto que el menor infractor evidencia en su entorno familiar.
- Analizar el sistema de creencias de las familias de los menores infractores.
- Conocer el estilo educativo que ha se hadado en la familia del menor infractor.
- Conocer las características de la organización familiar del menor infractor.
- Conocer la percepción que tienen los menores de su entorno familiar y de la forma en que se abordan los conflictos.

5. METODOLOGÍA

La población objeto de nuestros estudios, es la de menores infractores. En concreto nos referimos a los menores de entre catorce y dieciocho años que han cometido algún delito y han sido juzgados por ello, aplicándose alguna de las medidas contempladas en la Ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores. En este estudio nos interesa de forma particular el contexto familiar en el que ha crecido y se ha desarrollado el menor infractor, la influencia del sistema familiar en el desarrollo de comportamientos delictivos de los menores, mediante los procesos de socialización.

Para abordar la realidad a estudiar, inicialmente se ha realizado un análisis teórico de las ideas aportadas por varios autores sobre la delincuencia en menores y sobre la familia. Aunando las ideas de los diferentes autores, hemos tratado de explicar la relevancia de este problema.

Sin negar la influencia que pueden ejercer factores de orden psicológico u otros, el proceso que lleva a un menor a cometer actos delictivos lo asociaremos con el modo que tiene de articularse el individuo con su medio más inmediato; en concreto, por el tipo y la calidad de las relaciones que mantiene el individuo con sus redes sociales primarias: la familia. Pretendemos descubrir las razones de fondo que subyacen en el menor infractor; es decir, interpretar qué relaciones puede existir entre el contexto social, centrándonos en el contexto familiar, y el desarrollo de acciones al margen de la ley.

Por estas razones abordaremos el estudio desde una metodología cualitativa, ya que nos encontramos ante un fenómeno ambiguo, complejo y sutil, no tratamos de cuantificar un problema, sino que tratamos de reconstruir la realidad estudiada para describir como realizan los individuos sus acciones, conocer la estructura básica de esos individuos, construida a través de esos individuos, construida a través de su propia experiencia (Ruiz, 1996:23).

La técnica de recogida de datos que vamos a usar para la actual investigación será la entrevista en profundidad. Esta técnica es una técnica para obtener información *“mediante una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales.”* Hay que tener en cuenta que es una conversación entre un entrevistador y un entrevistado,

con preguntas y respuestas, pero en la que hay una retroalimentación mutua, influye tanto a uno como a otro. (Ruiz 1996:165)

La entrevista en profundidad no consiste simplemente en realizar una serie de preguntas para que sean contestadas, puesto que conocemos el ámbito en el que se desenvuelve, deberemos de ir más allá de la mera información que recibamos, debemos de observar detenidamente la situación, teniendo en cuenta que es una realidad muy específica y que cada menor y cada familia responderán según sus propios criterios, y que es posible que el individuo diga una cosa pero al observar su lenguaje no verbal descubramos otra realidad muy diferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente trabajo hemos utilizado dos tipos de fuentes principalmente:

Fuentes primarias

Las fuentes primarias son aquellas fuentes de información en la que obtenemos información nueva, en este caso utilizaremos como fuente primaria la ya definida entrevista en profundidad. Nuestro estudio se va a centrar en el Centro de Menores de las Lagunillas.

El Centro de las Lagunillas depende de la Consejería de Justicia y Bienestar social de la Junta de Andalucía y está gestionada por la Fundación Diagrama, una entidad que promueve los Derechos Humanos de personas vulnerables o en dificultad social. Los menores ingresados en este centro, son aquellos que han cometido un delito y se les ha aplicado una medida de privación de libertad. Existen tres regímenes en el centro: régimen cerrado, régimen semiabierto y régimen abierto. En el Centro hay un total de 48 plazas y sólo para varones.

En el centro de menores, existen 8 hogares, estos se encuentran clasificados según el momento en el que se encuentre el menor y la actitud que mantiene. En cada uno de los hogares conviven entre 6 y 8 menores. El primer hogar es el hogar 0, llamado el hogar de conceptualización, normalmente los menores que se encuentran aquí son los que llegan en el primer momento. Tras el hogar de conceptualización, hay 7 hogares más, en los cuales los menores deben de cumplir unos objetivos específicos y si los cumplen pasan de un hogar a otro más elevado. La diferencia entre hogares viene dada por los objetivos que hay

que cumplir. Los objetivos no están previstos, se determinan según las propias habilidades y evolución del menor, al cumplir esos objetivos y cambiar de hogar el menor puede optar a mayores privilegios, estos también se determinan según el menor en particular.

Por lo tanto, pretendemos llevar a cabo, en el centro, las entrevistas para recoger información sobre la situación de los menores y de las familias, así como la opinión de los profesionales que trabajan en él, prestaremos especial atención a los educadores, ya que son los que trabajan a diario con los menores y tienen un contacto más directo con ellos, también entrevistaremos a alguna de las trabajadoras sociales, a la dirección del centro y algún guardia de seguridad.

En concreto, las entrevistas que queremos llevar a cabo son las siguientes:

- Un menor por cada uno de los hogares existentes en el centro (8 entrevistas).
- Conversar con las familias de cada uno de los menores entrevistados, puede ser al padre la madre o el tutor legal del menor (8 entrevistas).
- Una entrevista a la subdirectora del centro.
- Una entrevista a la trabajadora social.
- Cuatro entrevistas a los educadores sociales que trabajan diariamente con los menores.

En total son 23 las entrevistas a realizar. Para la selección de los entrevistados tendremos en cuenta las entrevistas previamente realizadas con los diferentes profesionales. Pretendemos tener en cuenta distintas variables como la edad y el tiempo que llevan en el centro.

Fuentes secundarias

En cuanto a las fuentes secundarias, son aquellas fuentes de información ya elaboradas por otros autores. En este caso las fuentes secundarias se han obtenido a partir de un análisis teórico del tema, el cual nos permite sentar las bases de nuestra investigación, ya que así podremos conocer mejor la realidad de nuestro objeto de estudio.

Para este análisis teórico, hemos hecho una revisión bibliográfica sobre el tema de la familia y el menor infractor de forma aislada, delimitando las dos variables, para después relacionarlas y estudiar cómo influye la familia en el desarrollo de

comportamientos delictivos en un menor. También hemos estudiado algunos datos cuantitativos sobre el tema, para corroborar la importancia que tiene este problema en España.

Las principales fuentes secundarias que hemos utilizado han sido las siguientes:

- Lectura de libros sobre el tema (facilitados por la biblioteca de la Universidad de Jaén).
- Lectura de documentos a través de Internet.
- Datos del Instituto Nacional de Estadística, entre otros.

6. PLAN DE TRABAJO

El proyecto de investigación que proponemos lo hemos estructurado en cuatro fases que pasaremos a detallar a continuación.

Fase 1. Elección del tema y delimitación del mismo (realización del marco teórico del proyecto).

Elección del tema de menores infractores. Concreción del tema, mediante la revisión exhaustiva del tema, mediante la lectura en las fuentes secundarias anteriormente citadas. Una vez que se conoce más el tema, hay que concretarlo. En este caso la familia era esencial en el desarrollo del menor infractor, por lo que se consideró necesario e interesante estudiar el binomio menor infractor-familia, para comprender el problema a tratar. Tras delimitar el tema y concretarlo en la influencia que tiene la familia en el desarrollo conflictivo del menor, se realizará otra lectura de bibliografía y analizarán datos de especial relevancia sobre el tema, pero ya sobre el tema claramente delimitado. A partir de un análisis de esa información, se ha redactado el marco teórico.

Fase 2. Selección y contacto de los sujetos.

Como hemos especificado en el apartado anterior, el estudio se llevará a cabo en el Centro de Menores de las Lagunillas de Jaén, centro adaptado a los requisitos que plantea la Ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores. Hemos llevado a cabo una visita al centro para explicar el funcionamiento del Centro y explicar nuestro interés de realizar una investigación sobre los menores internos y con sus familias, y la percepción de los diferentes profesionales que trabajan en el Centro.

Fase 3. Entrevistas en el Centro de Menores de las Lagunillas de Jaén.

Las entrevistas se realizarán como ya hemos dicho en el anterior apartado a 8 menores y a sus familias, al director del centro, a la subdirectora, a una de las trabajadoras sociales y a 4 educadores. La duración de cada entrevista se intentará que sea de una hora aproximadamente, sin exceder esa hora ya que el horario de los menores o los profesionales es ajustado, además de que cansaría a los entrevistados y a partir de una hora la información es menos veraz. Puesto que son 23 las entrevistas a realizar y el horario de los menores, las familias y de los profesionales, en general el del centro, es bastante

limitado, no podremos realizar las entrevistas en unos días, se requerirá un mes aproximadamente.

Las entrevistas serán grabadas bajo consentimiento de los entrevistados, para que la información pueda ser analizada exhaustivamente después.

Fase 4. Análisis de la información obtenida.

Tanto la elaboración de la entrevista como el análisis de las respuestas, se realizarán teniendo en cuenta aspectos teóricos estudiados en el marco teórico.

Tras la realización de las entrevistas se analizará y comparará los resultados de cada una de las entrevistas. Se realizará un informe final exponiendo los resultados y conclusiones de nuestra investigación.

Representamos estas fases en las siguientes actividades, a través del siguiente cronograma:

	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Elección del tema										
Análisis teórico										
Elaboración del proyecto de investigación										
Contacto para con el Centro de Menores										
Inicio de las entrevistas										
Análisis de las entrevistas y elaboración del informa final										

7. APLICABILIDAD A LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL

En cuanto la utilidad del trabajo social en el presente fenómeno. Uno de los ámbitos con los que trabajan los trabajadores sociales es la familia, no solo interviene ante problemas socioeconómicos de una familia en particular, también ante problemas en las relaciones entre los miembros de una familia, por lo que en muchos casos, antes de que un menor cometa un delito, es posible que un trabajador social ya haya intervenido con él y con su familia. Esta intervención se puede realizar mediante la mediación familiar, en la cual el trabajador social puede hacer de intermediario entre los conflictos entre un menor y su familia.

Cuando el menor ya ha cometido el delito entra en un centro de Menores, desde el trabajo social, la intervención se centra en tres líneas principalmente (Díaz, M.López, Barahona, & Sundheim, 1997)

- Intervención interdisciplinar. El trabajador social forma parte del equipo técnico y aporta su propia valoración de la evaluación del menor y de la familia.
- Intervención familiar. Es decir la intervención que realiza el trabajador social con la familia, contando con su implicación para el proceso de intervención del menor.
- Intervención externa. Esta se refiere al contacto que el trabajador social tiene con los recursos externos al centro: documentación que necesita el menor (como el DNI), informes que permitan conocer mejor el caso del menor, así como la coordinación con otros sujetos que puedan formar parte del caso. Además el trabajador social gestionará los recursos para el menor, cuando este salga del centro.

Por lo tanto, podemos ver como el trabajador social es un agente muy importante en la interacción entre un menor y la familia, tanto previa a la comisión de un delito por parte de un menor, como posterior al delito.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, I. (1999): *La nueva familia española*. Madrid, Taurus.
- Barroso, I. & Morente, F. (2012), “La socialización”, en J. Iglesias & A. Trinidad, *Leer la sociedad. Una introducción a la sociología general* (págs. 153-173). Madrid, Tecnos
- Boletín estadístico 11 (2012): *Estadísticas Básicas de Medidas Impuestas a los Menores Infractores (Datos 2011)*.
- Cabreira, A. (s.f): *About en español*. Recuperado el 4 del 2 de 2015 de: <http://actividadesfamilia.about.com/od/Bienestar/a/definicion-de-familia.htm>
- Díaz, C., López, P., Barahona, M. & Sundheim, M. (1997), Intervención psicosocial con menores infractores, en *Cuadernos de Trabajo Social*, 187 a 194.
- Estrada, C., Chan, E. C., Herrero, F. J., Rodríguez, F.J. (2009): *Menor infractor y familia*. Oviedo, Universidad de Oviedo.
- Fernández, T. & Ponce de León, L. (2012). *Trabajo social con familias*. Madrid, Ediciones académicas.
- Garrido, V. (2001): *Los fundamentos científicos de la Ley de Responsabilidad penal del menor*. ICADE. N°53: 13-36.
- Giddens, A. (1995): *Sociología*. Madrid, Alianza
- Instituto Nacional de Estadística (2014): *Notas de prensa*. Recuperado el 12 del 2 de 2015 en: <http://www.ine.es/prensa/np863.pdf>
- Morente, F., Barroso, I., Dominguez, M. & Green, G. (2008): *El laberinto social de la delincuencia. Jóvenes adolescentes en la encrucijada*. Madrid, Dykinson.
- Nardone, G. (2003): *Modelos de familia*. Barcelona, Herder.
- Morente, F., Barroso, I., Domingez, M., & Green, G. (2008): *El laberinto social de la delincuencia. Jóvenes adolescentes en la encrucijada*. Madrid, Dykinson.

Ruiz, J. I. (1996): *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, Universidad de Deusto.

Sánchez, I. (2008): La familia como primer agente socializador. *Cuadernos de Docencia - Revista Digital de Educación*, 2-3.

Sanmartín, J., Iborra, I., Rodríguez, A., Serrano, A., Martínez, P., & García, Y. (2011): *Informe sobre la situación del menor(víctima e infractor) en la Comunitat Valenciana*. Valencia.